SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ID. N° 328.887/2017.
CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y ARTICULOS DE FERRETERIA.

SAS/020/2017.

Entre la **SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, RUC Nº 80002756-6, domiciliada en Paraíso esq. Yuasy´y, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Axel Corvalán Amigo con C.I. N° 461.997 de conformidad a sus Estatutos Sociales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la provisión de Herramientas y Artículos de Ferretería para la Secretaría de Acción Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: (a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución SAS Nº 623/2017 y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328.887.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Adquisición de Herramientas y Artículos de Ferretería, convocado por la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS Nº 623/2017 de fecha 09 de junio de 2017.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	26121635-999	Cables eléctricos - Cable de 2 mm tipo taller flexible. Rollo de 100 mts.	Unidad	ROLLO	1	Inpaco	Nacional	478.790	478.790
2	46181703-001	Caretas de soldador	Unidad	UNIDAD	2	Profield	China	262.900	525.800
3	39121436-001	Electrodo	Kilogramos	UNIDAD	3	Itarendy	Nacional	13.220	39.660
4	39101605-001	Tubo Fluorescente	Unidad	UNIDAD	200	VCP	China	4.110	822.000
5	46171501-001	Candado de metal chico	Unidad	UNIDAD	20	Leon	China	6.900	138.000
6	46171501-003	Candado de metal mediano	Unidad	UNIDAD	20	Leon	China	14.570	291.400
7	46171501-002	Candado de metal grande	Unidad	UNIDAD	20	Leon	China	23.760	475.200
8	31162402-001	Porta candado chico	Unidad	UNIDAD	20	Loth	China	5.370	107.400
9	31162402-003	Porta candado mediano	Unidad	UNIDAD	20	Loth	China	6.720	134.400
10	31162402-002	Porta candado grande	Unidad	UNIDAD	20	Loth	China	8.140	162.800
11	27111509-007	Mecha para metal de 3 mm	Unidad	UNIDAD	20	Terrax	China	600	12.000
12	27111509-007	Mecha para metal de 3.5mm	Unidad	UNIDAD	20	Terrax	China	750	15.000
13	46171503-009	Juegos de Cerraduras	Unidad	UNIDAD	100	Flight	China	35.480	3.548.000
14	39121529-001	Contactor tipo Rele con bobina de 24 volts.	Unidad	UNIDAD	10	Weg	Brasil	155.800	1.558.000
15	39121529-003	Contactor trifasico	Unidad	UNIDAD	10	VCP	China	97.370	973.700
16	39121529-002	Contactor monofasico	Unidad	UNIDAD	10	Hyundai	China	146.120	1.461.200
17	39121402-002	Supresor de pico con prolongador	Unidad	UNIDAD	100	Profield	China	28.940	2.894.000
18	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	100	Conatel	Uruguay	11.830	1.183.000
19	39111501-001	Artefactos porta fluorescentes	Unidad	UNIDAD	25	Flight	China	215.610	5.390.250

EMPORIO Ferretería S.R.L.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
20	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	20	Conatel	Uruguay	2.790	55.800
21	39121402-005	Ficha hembra	Unidad	UNIDAD	20	Flight	China	1.670	33.400
22	39121402-004	Ficha macho	Unidad	UNIDAD	20	Flight	China	1.670	33.400
23	43202217-001	Sujetador de cables de computador Nº 12 (cajas de 100 unidades)	Unidad	CAJA	3	Kalop	Argentina	61.210	183.630
24	43202217-001	Sujetador de cables de computador Nº 10 (cajas de 100 unidades)	Unidad	CAJA	3	Kalop	Argentina	28.940	86.820
25	43202217-001	Sujetador de cables de computador Nº 8 (cajas de 100 unidades)	Unidad	CAJA	3	Kalop	Argentina	20.170	60.510
26	39111702-001	Lintema portatil	Unidad	UNIDAD	3	Rayovac	China	43.130	129.390
27	39111803-001	Portalamparas	Unidad	UNIDAD	50	Flight	China	5.010	250.500
28	39101601-002	Foco económico de 105 watts	Unidad	UNIDAD	100	Ecolight	China	67.470	6.747.000
29	39101601-002	Foco económico de 32 watts	Unidad	UNIDAD	30	Elektron	China	23.650	709.500
30	27112838-001	Disco de corte	Unidad	UNIDAD	5	Norton	Brasil	24.470	122.350
31	27112838-001	Disco de corte de 24 dientes	Unidad	UNIDAD	10	Profield	China	28.940	289.400
32	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 20 Watts	Unidad	UNIDAD	50	Elektron	China	14.610	730.500
33	39111501-003	Reactancia electrónica de 40 Watts	Unidad	UNIDAD	100	Elektron	China	14.610	1.461.000
34	12352310-003	Silicona tipo acida color translucido	Unidad	POMO	10	Quilosa	España	16.300	163.000
35	12352310-003	Silicona tipo acida color negro	Unidad	POMO	10	Quilosa	España	17.070	170.700
36	12352310-003	Silicona tipo acida color blanco	Unidad	POMO	10	Quilosa	España	16.300	163.000
37	39121402-006	Toma corriente	Unidad	UNIDAD	200	Conatel	Uruguay	5.010	1.002.000
38	31211513-001	Pintura de marcado invertido tipo aerosol color negro	Unidad	UNIDAD	10	Toyo	Brasil	18.710	187.100
39	31211513-001	Pintura de marcado invertido tipo aerosol color blanco	Unidad	UNIDAD	10	Toyo	Brasil	18.710	187.100
40	31211513-001	Pintura de marcado invertido tipo aerosol color amarillo	Unidad	UNIDAD	10	Toyo	Brasil	18.710	187.100
41	31211513-001	Pintura Color Perla	Unidad	BALDE	40	Pintalatex	Nacional	83.200	3.328.000
42	31211513-001	Pintura Color Blanco	Unidad	BALDE	70	Pintalatex	Nacional	65.000	4.550.000
43	31211513-001	Pintura Color Miel	Unidad	BALDE	70	Pintalatex	Nacional	83.200	5.824.000
44	31211513-001	Pintura Sintética de 1 lts Color Amarillo	Unidad	FRASCO	20	Brasilux	Brasil	37.410	748.200
45	31211513-001	Pintura Sintética de 1 lts Color Bermellón	Unidad	FRASCO	20	Brasilux	Brasil	37.410	748.200
46	30102306-001	Perfiles H de aluminio	Unidad	TIRA	50	Duratex	Brasil	32.000	1.600.000
47	30102306-002	Perfiles U de aluminio	Unidad	TIRA	50	Duratex	Brasil	25.040	1.252.000
48	31162307-001	Placas para mampara	Unidad	UNIDAD	30	Duratex	Brasil	166.920	5.007.600
49	30102306-9999	Perfil de aluminio para aberturas	Unidad	UNIDAD	2	Duratex	Brasil	218.400	436.800
50	24101602-971	Montacarga manual	Unidad	UNIDAD	2	Tramontina	Brasil	295.640	591.280
51	30191501-005	Escalera de fibra de vidrio	Unidad	UNIDAD	1	Stanley	Brasil	777.170	777.170
						Precio Total			**58.027.050**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 58.027.050 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Veintisiete Mil Cincuenta).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal López c/ Coronel Pampliega – Fernando de la Mora _ Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, mediante el Departamento de Servicios Generales.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato, extendido por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses posteriores a la suscripción del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

EMPORIO Ferretería S.R.L.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 26/ Junio /2017 .-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Sr. Axel Corvalán Amigo
Representante Legal.
Emporio S.R.L. / Proveedor.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas.
Ministro – Secretario Ejecutivo.
Secretaría de Acción Social/Contratante.